

-.DECRETO Nº 032/2022.-

VISTO: La solicitud realizada por el Director de Deportes y Recreación, en cuanto a un subsidio no reintegrable, y;

CONSIDERANDO: Que en el marco de colaboración institucional que existe entre la Municipalidad de Freyre y el Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, hace que se lleven adelante distintas actividades entre ellas la Colonia de Vacaciones Municipal, Gimnasia Acuática, entre otras.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal colaborar con los gastos de mantenimiento de la pileta –cloro- generados exclusivamente en beneficio de actividades municipales, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$ 190.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL C/00/100) al Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, según lo detallado en el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “*Subsidio a Instituciones Locales*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 18 de Febrero de 2022.-.-.-